

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
**INVITACION PUBLICA VADM N° 57 DEL 21 DE MAYO DE 2026**  
**VIGENCIA LEY 996 DE 2006**

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en su calidad de ordenador del gasto, conforme con las disposiciones del Artículo 5 del Estatuto General de Contratación de la Universidad del Cauca (Acuerdo No.064 de 2008), la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral No. 0614 del 20 de mayo de 2026, en ejercicio del régimen especial de contratación y en atención a las disposiciones de la Ley 996 de 2005, se permite invitar a participar en el siguiente proceso de selección:

**CAPITULO I**  
**ASPECTOS GENERALES:**

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL Y LA ELABORACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA TECNOLOGÍA "GEOCELDAS" DE ACUERDO AL PARÁGRAFO 7 DE LA RESOLUCIÓN 1536 DE 2022, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1275 DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Popayán, Cauca
PRESUPUESTO OFICIAL	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) IVA INCLUIDO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	01- C412-202600125 DEL 04 DE MAYO DE 2026
FECHA DE PUBLICACION	21 de mayo de 2026
SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	Hasta el 22 de mayo de 2026, 2:00PM. Las solicitudes deberán enviarse únicamente por correo electrónico dispuesto por la Entidad: <a href="mailto:leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co">leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co</a>
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES Y MODIFICACIONES MEDIANTE NOTAS IMPORTANTES (SI APLICA)	22 de mayo de 2026
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	25 de mayo de 2026, hasta las 2:00PM, únicamente por correo electrónico dispuesto por la Entidad: <a href="mailto:leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co">leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co</a>
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	26 de mayo de 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL	26 de mayo de 2026
ACLARACIONES Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	27 de mayo hasta las 11:00AM únicamente por correo electrónico dispuesto por la Entidad: <a href="mailto:leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co">leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co</a>

EVALUACIÓN DEFINITIVA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	28 de mayo de 2026
--	--------------------

### 1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Forman parte del presente proceso de selección:

- ✓ Solicitud de contratación en el marco de la Ley de Garantías 2022 (formato PA-GA-5-FOR-47)
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal 01-C412-202600126 DEL 04 DE MAYO DE 2026.
- ✓ Anexo técnico contrato interadministrativo 1275-2026
- ✓ Contrato interadministrativo 1275-2026

También, forma parte del presente proceso, la matriz de riesgos, la cual, de no presentarse observaciones por parte de los oferentes, se considerará definitiva. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en la invitación pública y sus modificaciones.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo C).

Estos documentos estarán disponibles en el Área de contratación de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

### 1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

La presente INVITACIÓN PÚBLICA, se ampara en el Acuerdo 064 de 2008, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad del Cauca", expedido por el Consejo Superior, creado en ejercicio del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes que garantizan la autonomía universitaria. De conformidad con lo previsto en la Ley 996 de 2005, la modalidad de selección del presente proceso será a través de invitación pública.

La Universidad del Cauca contratará los bienes o servicios descritos, mediante un proceso de selección abierto y competitivo mediante invitación pública y la suscripción de un CONTRATO DE CONSULTORÍA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca y el artículo 33 de la ley 996 de 2005.

### 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente invitación pública se estima en **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) IVA INCLUIDO.**

De acuerdo con los precios obtenidos en el mercado, el precio más favorable calculado para la contratación; el presupuesto autorizado y los consumos históricos de la Universidad del Cauca, se estima el siguiente presupuesto:

#### 1.4. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones de participación de la presente invitación pública e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección objetiva del contratista.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA se reserva la facultad de pedir aclaraciones sobre las ofertas presentadas, así como los documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en desarrollo de la evaluación de las ofertas, hasta la selección del contratista.

La Universidad del Cauca remitirá a los órganos de control los hallazgos que a criterio del comité evaluador se consideren en contravía de la ley, presuntamente constitutivos de falsedad, acuerdos restrictivos de la competencia o cualquier otra conducta que pueda ser objeto de investigación disciplinaria o penal.

La presente INVITACIÓN PÚBLICA y los documentos que hacen parte de la misma, formarán parte integral del contrato.

#### 1.5. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA:

La Universidad del Cauca, en desarrollo de su misión institucional en materia de docencia, investigación, interacción social y producción de conocimiento aplicado, suscribió con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS el Contrato Interadministrativo No. 1275 de 2026, cuyo objeto corresponde a “APOYAR EL PROCESO DE REGULACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1536 DE 2022 Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE”. En virtud de este negocio jurídico, la Universidad asumió obligaciones técnicas, administrativas y operativas que exigen una capacidad de gestión suficiente, organizada y permanente durante todo el plazo de ejecución contractual.

De conformidad con la Resolución 1536 del 6 de mayo de 2022 y con los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el contrato vigente se inserta en el proceso institucional de regulación técnica de nuevas tecnologías aplicables a la infraestructura de transporte, proceso que demanda revisión técnica especializada de información, estructuración de documentos, coordinación de actividades de validación y formulación normativa, articulación con la supervisión, control de cronogramas, manejo de soportes documentales, atención de requerimientos y consolidación oportuna de entregables. Por su naturaleza, se trata de un objeto contractual de alta complejidad técnica e institucional, que no puede desarrollarse adecuadamente sin una estructura base de apoyo que garantice continuidad, trazabilidad, organización y control interno.

En el marco del Contrato No. 1275, y conforme a lo establecido en su Anexo Técnico, específicamente en el apartado “Información sobre el personal profesional”, se define la obligatoriedad de contar con un equipo mínimo de profesionales y especialistas que garantice la adecuada ejecución de las actividades contractuales. Dicho anexo establece de

manera clara los perfiles requeridos, sus competencias, experiencia y niveles de dedicación, aspectos cuya verificación corresponde a la supervisión del contrato.

En este sentido, la contratación de los especialistas no solo responde a una exigencia contractual, sino que constituye un elemento fundamental para asegurar el cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de los productos y resultados esperados. La naturaleza técnica y especializada de las actividades previstas en el contrato demanda la participación de profesionales idóneos, con conocimientos específicos y experiencia comprobada, que permitan abordar de manera integral los componentes técnicos del proyecto.

Así mismo, la vinculación de estos perfiles contribuye a mitigar riesgos operativos, garantizar la correcta implementación de las metodologías y cronogramas definidos y dar cumplimiento a los estándares técnicos exigidos, asegurando la trazabilidad, consistencia y sostenibilidad de los productos requeridos.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación de los especialistas definidos en el Anexo Técnico, en tanto su participación es determinante para el logro de los objetivos contractuales y el adecuado desarrollo del Contrato.

Es por ello que se requiere la contratación de un profesional para la revisión de validación documental y la elaboración de la especificación general de construcción de la tecnología "GEOCELDAS" de acuerdo al párrafo 7 de la Resolución 1536 de 2022, en el marco del Contrato Interadministrativo 1275 De 2026.

**1.6. IMPUESTOS Y DESCUENTOS:** El invitado/proponente tiene conocimiento de los impuestos que aplican para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	11%
RESPONSABLE DE IVA (SI FACTURA)	15%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2 X 1000 (DECLARANTE 11% - NO DECLARANTE 10%)
ESTAMPILLA UNICAUCA	1%

- El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley. El oferente al presentar la propuesta debe tener en cuenta e incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra en su propuesta inicial de precio, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

### 1.7. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

El invitado/proponente están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los términos de la presente invitación pública y están en el

derecho de pedir las aclaraciones pertinentes. El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no lo libera de la obligación de dar cumplimiento al contrato derivado de esta invitación.

## 1.8. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta (sobre N° 1 y 2), el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

La Universidad dejará constancia de la fecha y hora exacta de recibo, indicando de manera clara el nombre o razón social del proponente y correo electrónico.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo

La Universidad del Cauca solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital y no se admitirá el envío de propuestas por fuera del plazo de la presente invitación pública.

**Nota importante: La Universidad no recibirá ofertas de manera física ni radicadas en ninguna dependencia de la Institución, tampoco las que se envíen a correos electrónicos diferentes al previsto en el presente Pliego de Condiciones.**

### OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos en formato rar o zip, con contraseña o clave, así:

- A. La primera carpeta llamada "**sobre 1**" deberá contener los documentos habilitantes.
- B. La segunda carpeta llamada "**sobre 2**" deberá contener la propuesta económica debidamente firmada. Adicional a lo anterior, deberá presentar la propuesta económica en formato Excel.

Todos los documentos deben ser presentados en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico [leydegarantias@unicauca.edu.co](mailto:leydegarantias@unicauca.edu.co) hasta el día y hora señalado en el cronograma para la recepción de ofertas.

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos habilitantes hasta el día y hora señalado en el cronograma para la recepción de ofertas, al correo electrónico [leydegarantias@unicauca.edu.co](mailto:leydegarantias@unicauca.edu.co).

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso al sobre hasta el día y hora señalado en el cronograma para la calificación y orden de elegibilidad, al correo electrónico [leydegarantias@unicauca.edu.co](mailto:leydegarantias@unicauca.edu.co).

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido.

Para la presentación del Sobre No. 1, Sobre No. 2 y documentos subsanables, el proponente deberá remitir la información únicamente en archivos digitales PDF, con tamaño máximo de 25 MB por archivo o correo electrónico. Cuando la información supere esa capacidad, deberá fraccionarse en los correos necesarios, identificando cada envío de manera consecutiva como "Parte 1 de n", "Parte 2 de n", y así sucesivamente, hasta completar la carpeta digital correspondiente.

Solo integrará la carpeta digital del proponente la información recibida dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Los documentos allegados por fuera de dicho término no serán tenidos en cuenta para efectos de verificación o evaluación.

La Universidad no aceptará información correspondiente a las carpetas digitales Sobre No. 1, Sobre No. 2 y Subsanaciones cuando esta sea remitida mediante vínculos de acceso a carpetas compartidas o archivos alojados en servicios de almacenamiento en la nube, tales como Microsoft OneDrive, Google Drive, Dropbox o plataformas similares, ni mediante mecanismos externos de transferencia de archivos, tales como WeTransfer, YouSendIt u otros equivalentes, toda vez que bajo tales modalidades no resulta posible garantizar plenamente la integridad, disponibilidad, inalterabilidad y trazabilidad de la información durante el proceso de licitación. En consecuencia, únicamente será válida y susceptible de verificación la documentación que se encuentre adjunta directamente al correo electrónico indicado para la recepción de propuestas o subsanaciones, siempre que pueda ser descargada desde el mensaje recibido dentro del plazo establecido. La información remitida por medios distintos a los expresamente autorizados no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos subsanables deberán remitirse exclusivamente en medio digital, mediante correo electrónico enviado a la cuenta [leydegarantias@unicauca.edu.co](mailto:leydegarantias@unicauca.edu.co), dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La documentación allegada por fuera del plazo establecido, por medios distintos al correo indicado o sin sujeción a las condiciones fijadas por la Universidad, no será tenida en cuenta para efectos de subsanación.

Con la sola presentación de la propuesta, el proponente autoriza expresamente a la Universidad del Cauca para consultar, constatar, contrastar y verificar la información suministrada en la oferta y en sus documentos anexos, en el marco de la revisión jurídica, técnica, financiera, administrativa y demás verificaciones que resulten procedentes dentro del proceso de selección.

Todos los valores económicos incluidos en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, sin decimales, mediante redondeo a cero (0) cifras decimales. En consecuencia, el oferente deberá presentar únicamente valores enteros, aplicando un criterio uniforme de redondeo en todos los componentes económicos de la propuesta.

La propuesta deberá mantener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. Durante este término, el proponente quedará obligado a sostener las condiciones técnicas, económicas y jurídicas ofrecidas, sin perjuicio de las reglas previstas en el proceso.

## 1.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El proponente favorecido en la evaluación definitiva deberá perfeccionar y legalizar el contrato una vez se le haya comunicado el orden de elegibilidad. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 064 de 2008 o no demuestre interés en suscribirlo, se seleccionará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación y sea favorable para la universidad.

La Universidad del Cauca se abstendrá de realizar el contrato, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y competitiva, bajo estricto cumplimiento de los principios de contratación establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 y los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de 1991. Asimismo, cuando presentadas y revisadas las ofertas, se concluya que ninguna cumple o es favorable para la Institución, o cuando vencido el plazo de cierre para la presentación de las ofertas, no se presente oferta alguna.

## 1.10. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

### 1.11.1. De carácter jurídico:

1. Cuando un mismo proponente presente dos (2) o más ofertas, directamente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En tal evento, serán rechazadas todas las ofertas en las que concurra esta situación.
2. Cuando el oferente individual también participe como integrante de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que haya presentado oferta dentro de la misma Invitación.
3. Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar oferta y no aporte la autorización del órgano social competente, o cuando la autorización presentada resulte insuficiente conforme a lo exigido en el pliego.
4. Cuando, al momento del cierre del proceso, el proponente no cumpla con el objeto social requerido.
5. Cuando la oferta se presente condicionada al cumplimiento de requisitos, modalidades o circunstancias no previstas en el pliego.
6. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, conforme a la legislación colombiana y al Acuerdo No. 064 de 2008.
7. Cuando la oferta sea presentada mediante apoderado y no se adjunte el poder correspondiente, o este no se encuentre debidamente suscrito por quien tenga competencia para otorgarlo.
8. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.



9. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
10. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
11. Cuando se advierta prueba sumaria de ilegalidad, falsedad o adulteración en los documentos aportados con la propuesta.
12. Cuando se advierta prueba sumaria de actos o conductas orientadas a la colusión, confabulación o coordinación indebida entre dos (2) o más propuestas Cuando revisadas las propuestas estén incompletas o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios y/o no cumplan lo especificado, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
13. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
14. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
15. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
16. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
17. Cuando la propuesta sea presentada de manera física en alguna dependencia de la Universidad.

#### **1.11.2. De carácter Técnico:**

18. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente, en los estudios, proyectos, diseños o pliegos de condiciones del proceso, o por firmas cuyos socios, empleados, asesores o colaboradores hayan tenido participación en tales actividades.
19. Cuando la propuesta se presente de manera parcial, incompleta o no se ajuste integralmente a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás exigencias previstas en la Invitación.

#### **1.11.3. De carácter Económico:**

20. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
21. Cuando no se presente la propuesta económica (Sobre No. 2), esta no se encuentre firmada o no esté debidamente firmada por quien esté en la obligación de hacerlo.
22. Cuando se presente oferta con precios artificialmente bajos.

## **CAPITULO II** **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la invitación pública, las notas importantes, las aclaraciones, actas y demás documentos que emita la Universidad del Cauca, con relación a la invitación.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación pública, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo A.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal, que su duración cubre como mínimo el plazo previsto para la ejecución del contrato y un (1) año adicional. Cuando la persona jurídica tenga duración indefinida, se entenderá cumplido este requisito.

Los proponentes deberán efectuar, bajo su propia responsabilidad, las verificaciones, estimaciones y análisis necesarios para estructurar su propuesta, a partir del examen integral de las condiciones del proceso y del objeto contractual. En consecuencia, la oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, cargas, obligaciones y riesgos asociados al cumplimiento integral del contrato.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes y ponderables de los proponentes a la presente invitación pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
2	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	PROPUESTA ECONÓMICA	PONDERABLE

La Universidad verificará los requisitos habilitantes contenidos en el Sobre No. 1, con el fin de establecer cuáles ofertas cumplen las condiciones jurídicas y técnicas exigidas para continuar en el proceso.

La Universidad publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes identificando los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia o errores en los requisitos jurídicos y/o técnicos, presenten las aclaraciones que estimen pertinentes, de acuerdo a la cronología del proceso, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.

## 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES (Sobre No. 1)

### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad o la persona natural, utilizando la carta de presentación suministrada en esta invitación. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica.

## 2.1.2. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

### PERSONA NATURAL

#### Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado y vigente, en el cual se evidencie la identificación del proponente, su actividad económica acorde con el objeto del presente proceso contractual y su estado activo. Este documento constituye un requisito habilitante de carácter jurídico indispensable para la participación en el presente este proceso de selección.

#### Registro Mercantil:

En el evento en que el proponente tenga la calidad de comerciante, deberá allegar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Dicho documento deberá acreditar la inscripción vigente en el registro mercantil, así como la facultad del representante legal para comprometer a la persona jurídica o natural.

### PERSONA JURIDICA NACIONAL

**Si el proponente es persona jurídica Nacional**, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal, que su duración cubre como mínimo el plazo previsto para la ejecución del contrato y un (1) año adicional. Cuando la persona jurídica tenga duración indefinida, se entenderá cumplido este requisito.

Autorización para comprometer a la persona jurídica cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

## 2.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberá tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo E, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo F para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante deberá formar parte del Consorcio o Unión Temporal y anexar copia del documento de identificación.

#### 2.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA

**Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso:** Anexar documento de identificación del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica.

#### 2.1.5. RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

#### 2.1.6. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

**CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA,** deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, cuando no exista tal obligación, en la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, esto es, salud, pensión y riesgos laborales, así como en los aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar.

La certificación deberá indicar que, a la fecha de cierre o de presentación de la propuesta, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

**NOTA:** Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del a Cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la vigencia de la matrícula profesional

En caso de existir acuerdo de pago con alguna entidad recaudadora respecto de las obligaciones señaladas, el proponente deberá manifestarlo expresamente y acreditar que se encuentra al día en su cumplimiento, mediante certificación expedida por la entidad correspondiente.

**CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL**, debe presentar una certificación, expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones como persona natural e independiente y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes.

En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la certificación, de acuerdo con lo anterior.

#### **2.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:**

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo D, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

#### **2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES**

Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de que los antecedentes del proponente o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

#### **2.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

#### **2.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:**

El oferente deberá aportar certificación del REDAM, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica esté reportado en el citado registro, su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad vigente.

#### **2.1.11. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:**

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menores de 18 años. (Ley 918 de 2018).

#### **2.1.12. COPIA DE CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTIVA:**

El proponente deberá presentar copia de certificación de cuenta bancaria activa de acuerdo con la forma en que se encuentre constituido, es decir, si el proponente es persona jurídica, la certificación debe corresponder a la persona jurídica. Si el proponente es persona natural, la certificación debe corresponder de la misma manera.

#### **2.1.13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el fin de verificar la experiencia y de acuerdo con el anexo técnico del contrato interadministrativo 1275-2026, para la contratación del objeto de la presente invitación, el proponente debe presentar:

- a. Matrícula profesional vigente, título de especialización y/o maestría y/o doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.
- b. Tener una experiencia general no menor de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional
- c. Tener una experiencia específica acumulada no menor de tres (3) años en empresa privada, como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto, en proyectos de:
  - Consultoría o de interventoría de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte o para proyectos relacionados con la elaboración y/o actualización de documentos técnicos (normas, especificaciones técnicas, manuales, guías, cartillas, entre otros).

- Obras de construcción o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.

Esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de especialización y/o maestría y/o doctorado.

- d. Tener una experiencia específica y/o general acumulada no menor de tres (3) años en universidades públicas o privadas, como especialista y/o docente en la disciplina para la cual fue propuesto, en proyectos de:
- Consultoría o de interventoría de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte o de proyectos relacionados con la elaboración y/o actualización de documentos técnicos (normas, especificaciones técnicas, manuales, guías, cartillas, entre otros).
  - Obras de construcción o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.
  - Cátedras aplicadas a la infraestructura de transporte.

Esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de especialización y/o maestría y/o doctorado.

- e. Haber participado en mínimo un (1) proyecto de consultoría o de interventoría de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte o de proyectos relacionados con la elaboración y/o actualización de documentos técnicos (normas, especificaciones técnicas, manuales, guías, cartillas, entre otros) y/o de construcción o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte, en el ejercicio profesional como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto.

Esta experiencia en participación de proyectos se contará a partir de la obtención del título de especialización y/o maestría y/o doctorado.

El especialista debe cumplir con los requisitos de los Literales **a)** y **b)** y deberá cumplir con el literal **c)** ó **d)** ó **e)** para participar en la ejecución del contrato.

Para el estudio de la formación académica de los especialistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

**Especialista en Vías, Tránsito y Transporte:** Poseer matrícula profesional como ingeniero civil o ingeniero de vías y transportes, y título de especialista, y/o maestría y/o doctorado en el área de vías y/o diseño geométrico.

➤ Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia deberán haberse **ejecutado y liquidado** antes del cierre de la presente invitación (presentación de propuestas), por tanto, además del contrato deberá aportar acta de liquidación y/o certificaciones que deberán contener como mínimo:

- N° del contrato,
- Entidad contratante,
- Actividades ejecutadas
- Objeto,
- Fecha de inicio,
- Fecha de finalización
- Valor total ejecutado,
- El porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.

De no contener la información requerida, podrá ser complementada con otro documento firmado por el contratante que de todo modo deberá contener los datos anteriormente mencionados. Si existiese en los documentos que acrediten la experiencia, nota o salvedades que indiquen directamente inconformidades o insatisfacción con el recibo del objeto del contrato, la entidad no considerará válida esa experiencia.

- No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos, o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio y cumplimiento regular o malo.
- Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
- La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas asociaciones.

### **CAPITULO III** **REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN**

#### **3. REVISIÓN DE OFERTAS**

La Universidad del Cauca evaluará y calificará las propuestas declaradas hábiles en el informe de verificación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad conforme a los criterios definidos en la presente Invitación.

Se entenderá como oferta hábil aquella que cumpla los requisitos jurídicos y técnicos exigidos, y que no se encuentre incurso en causal de rechazo.

Cuando solo resulte habilitado un proponente, la Universidad podrá suscribir el contrato, siempre que la propuesta cumpla los requisitos establecidos, resulte favorable para la Institución y atienda los criterios de selección objetiva aplicables.

#### **3.1. COMITÉ EVALUADOR Y RESPONSABLE TECNICO**

La evaluación de las propuestas presentadas será realizada por un Comité Evaluador interdisciplinario, el cual estará integrado por:

1. El supervisor del contrato interadministrativo 1275-2026 – Doctor Jaime Rafael Obando Ante.
2. El equipo técnico del contrato interadministrativo 1275-2026.
3. Un abogado de la Vicerrectoria Administrativa, encargado de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos.

#### **3.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas declaradas hábiles y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo serán calificadas sobre un máximo de quinientos (500) puntos, conforme a los siguientes criterios:

<b>No.</b>	<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<u>1</u>	Formación académica adicional	Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite estudios de maestría o doctorado relacionados con geotecnia, infraestructura vial, transporte o áreas afines al objeto contractual, adicionales a los mínimos habilitantes.	150 puntos
<u>2</u>	Experiencia específica adicional	Se asignará puntaje de acuerdo con la acreditación de experiencia adicional a la mínima exigida, relacionada con consultoría en la elaboración de especificaciones técnicas, o proyectos asociados a innovación tecnológica, o estructuración normas, manuales, o actualización de especificaciones técnicas o regulación de tecnologías en proyectos de infraestructura de transporte con entidades del orden nacional.	350 puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>		-	<b>500 Puntos</b>

### 1. Formación académica adicional

Este factor otorgará puntaje adicional al proponente que acredite estudios de maestría o doctorado relacionados con geotecnia, infraestructura vial, transporte o áreas afines al objeto contractual, adicionales a los mínimos habilitantes.

### 2. Experiencia específica adicional

Se asignará puntaje de acuerdo con la acreditación de experiencia adicional a la mínima exigida, relacionada con consultoría en la elaboración de especificaciones técnicas, o proyectos asociados a innovación tecnológica, o estructuración normas, manuales, o actualización de especificaciones técnicas o regulación de tecnologías en proyectos de infraestructura de transporte con entidades del orden nacional.

### 3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más proponentes, la Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden que se indica:

1. Entrevista técnica: La Universidad citará a los proponentes empatados a entrevista técnica con el comité evaluador, con el fin de verificar aspectos relacionados con la comprensión del objeto contractual, el alcance técnico de la propuesta y la idoneidad para su ejecución.
2. Orden de Presentación: Si persiste el empate, tendrá prioridad la propuesta que haya sido recibida primero en el correo oficial dispuesto para el proceso, de acuerdo con el sello de tiempo registrado por el servidor institucional de la Universidad.

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

## **CAPITULO IV** **CONTENIDO DEL CONTRATO**

### **3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución de las actividades objeto de la presente invitación se fija en CUATRO (04) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.5. FORMA DE PAGO:** La UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato mediante un único pago y, previa presentación de los documentos para pago, conforme a la lista de chequeo [PA-GA-5.2-OD-3. Lista de Chequeo para Trámite de Pago Contrato de Consultoría V3](#), y a la aprobación por parte del Instituto Nacional de Vías del producto final objeto de la contratación (especificación general de construcción de la correspondiente tecnología).

- Certificación de pago.
- Soporte de pago obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002.
- Informe de actividades original del contratista.
- Acta de Inicio
- Acta de liquidación original
- Producto objeto de la consultoría
- Documento de aprobación por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la universidad.

### **3.6 OBLIGACIONES DEL INVITADO/PROPONENTE.**

El invitado/proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las actividades a suministrar establecidos en la presente invitación, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

La UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato mediante un único pago y, previa presentación de los documentos para pago, conforme a la lista de chequeo PA-GA-5.2-OD-3. Lista de Chequeo para Trámite de Pago Contrato de Consultoría V3, y a la aprobación por parte del Instituto Nacional de Vías del producto final objeto de la contratación (especificación general de construcción de la correspondiente tecnología).

Certificación de pago.

Soporte de pago obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002.

Informe de actividades original del contratista.

Acta de Inicio

## Acta de liquidación original

### Producto objeto de la consultoría:

1. Revisión del aporte documental entregado por INVIAS y diagnóstico de integridad y suficiencia;
2. Emisión de concepto técnico final de aptitud para pasar a la fase de Estructuración Normativa;
3. Proyección de estructuración normativa;
4. Análisis de relación costo-beneficio y pertinencia funcional;
5. Desarrollo de mesas de trabajo y técnicas de acuerdo con programación y las que solicite la entidad hasta la aprobación del objeto contractual;
6. Socialización y ajustes finales para entrega de especificación general aprobada, momento en el que se cumplirá el objeto contractual.
7. Y las demás actividades contenidas en el anexo técnico del contrato, acorde al objeto contractual.

### **Documento de aprobación por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.**

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la universidad.

### **3.7. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

- Expedir el registro de disponibilidad presupuestal.
- Aprobar la garantía de cumplimiento
- Aprobar la póliza que garantice el cumplimiento del contrato. (Cuando aplique)
- Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
- Realizar la retención de la estampilla 180 años
- Efectuar los trámites necesarios para el pago.
- Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- Liquidar el contrato, si aplica
- Las demás que sean necesaria acorde con la naturaleza del contrato.

### **3.8. GARANTÍAS**

El invitado/proponente favorecido con la adjudicación del contrato debe constituir a favor de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera, una garantía

única “entre particulares”, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo N° 064 de 2008, que ampare lo siguiente:

- **Cumplimiento:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Pago de prestaciones sociales y salarios:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad:** En cuantía del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y dos (2) años más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato conforme al acuerdo N° 064 de 2008.

### 3.9. SUPERVISIÓN

La supervisión la realizará el servidor universitario que para el efecto designe la Vicerrectora Administrativa de la Universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011.

### 4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Invitación pública y sus anexos.
- Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- El informe de evaluación definitivo elaborado por la UNIVERSIDAD.
- La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

#### ORIGINAL FIRMADO

ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY

Vicerrector Administrativo (E)

Resolución Rectoral 0614 del 20 de mayo de 2026

Universidad del Cauca

*Proyectó: Laura Rodríguez, Abogada contratista-Vicerrectoría Administrativa.*

**ANEXO A**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**INVITACION PUBLICA VADM N° 57 DEL 21 DE MAYO DE 2026**

Señores  
**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
Popayán - Cauca

**REFERENCIA: INVITACION PUBLICA VADM N° 57 DEL 21 DE MAYO DE 2026**

El suscrito (a): \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la invitación pública de la Universidad del Cauca, hago llegar a ustedes la siguiente propuesta para realizar el “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL Y LA ELABORACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA TECNOLOGÍA "GEOCELDAS" DE ACUERDO AL PARÁGRAFO 7 DE LA RESOLUCIÓN 1536 DE 2022, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1275 DE 2026.” y, en caso de que me sea aceptada por la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

- Declaro bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que he investigado la disponibilidad de los materiales y recursos que se requieren.
- Que he leído, conozco la información general y demás documentos de la presente invitación y acepto las especificaciones y demás requisitos en ellos contenidos.
- Que asumo el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información correspondiente a la experiencia requerida y sus soportes, son veraces.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

2

- Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto de la presente invitación durante el tiempo señalado en la presente invitación.
- Que si resulto favorecido en el orden de elegibilidad, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de: \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





**ANEXO C  
MATRIZ DE RIESGOS PARA CONSULTORÍA**

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	UNICAUCA	CONTRATISTA	EVALUACION	VALORACION SOBRE PONDERACION	PONDERACION
I. RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS DE CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	Está asociado con el equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal		X	M	20	60
	RIESGOS DE MALA CALIDAD DEL DISEÑO	Está relacionado con los errores o defectos de diseño, que no permitan la consecución de los resultados esperados con la futura contratación de la obra.		X	A	25	
	RIESGOS DE CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA	Está referido a los mayores tiempos en la ejecución del contrato de consultoría		X	M	20	
	RIESGOS DE DEMORAS EN APROBACION	Está referido a los mayores tiempos en la ejecución del contrato de consultoría, por demoras en la aprobación de los diseños.	X	X	M	20	
	RIESGOS CARGAS ADICIONALES	Esta referido a las cargas adicionales al diseñador o modificación al contenido de la consultoría		X	B	10	
II. RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Esta relacionado con los mayores costos para el desarrollo de la consultoría, producto de la variación de precios en el mercado de trabajo o en los insumos requeridos para la consultoría		X	B	10	30
	RIESGO MAYOR COSTO	Esta relacionado con los mayores costos para el desarrollo de la consultoría, producto de mayores requerimientos de personal o insumos para su desarrollo		X	M	20	
III. RIESGO REGULATORIO	RIESGO POR NORMATIVIDAD	Está asociado a los diferentes aspectos que pueda afectar la ejecución de la consultoría por cambio en la normatividad en cada una de las áreas asociadas al diseño		X	B	10	10
<b>TOTALES</b>							100

El Proponente: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos:

Cedula de ciudadanía:

**ANEXO D**  
**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**  
**INVITACION PUBLICA VADM N° 57 DEL 21 DE MAYO DE 2026**

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL Y LA ELABORACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA TECNOLOGÍA "GEOCELDAS" DE ACUERDO AL PARÁGRAFO 7 DE LA RESOLUCIÓN 1536 DE 2022, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1275 DE 2026.”**

[Lugar y fecha]

Señores [Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Nombre del representante legal (Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[N°57 DEL 21 DE MAYO DE 2026]**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **N°57 DEL 21 DE MAYO DE 2026**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **(N°57 DEL 21 DE MAYO DE 2026)** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [ ] días del mes de [ ] de [ ].

[Firma representante legal del Proponente]



Vicerrectoría  
Administrativa

Universidad  
del Cauca

2

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**Acreditada en  
ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



## ANEXO E PARTICIPACION CONSORCIO

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes actuamos en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en LA INVITACION PUBLICA VADM N°57 DEL 21 DE MAYO DE 2026, cuyo objeto se refiere a realizar "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL Y LA ELABORACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA TECNOLOGÍA "GEOCELDAS" DE ACUERDO AL PARÁGRAFO 7 DE LA RESOLUCIÓN 1536 DE 2022, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1275 DE 2026"

1. Denominación: el Consorcio se denomina \_\_\_\_\_
2. Integración: El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
--------	-----------	--------------------

A.  
B.

3. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es \_\_\_\_\_ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en el orden de elegibilidad, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiriera el Consorcio.
6. Sede del Consorcio:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los \_\_\_\_\_ de 2026

\_\_\_\_\_

C. C. No.

de

\_\_\_\_\_

C. C. No.

de

## ANEXO F PARTICIPACION UNIÓN TEMPORAL

Fecha:

Señor  
Rector  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes actuamos en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la INVITACION PUBLICA VADM N° 57 DEL 21 DE MAYO DE 2026, cuyo objeto se refiere a realizar "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL Y LA ELABORACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA TECNOLOGÍA "GEOCELDAS" DE ACUERDO AL PARÁGRAFO 7 DE LA RESOLUCIÓN 1536 DE 2022, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1275 DE 2026".

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina \_\_\_\_\_
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
--------	-----------	--------------------

- A.
- B.

3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es \_\_\_\_\_ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en el orden de elegibilidad, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
6. Sede de la Unión Temporal:  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los \_\_\_\_\_ de 2026



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

2

C. C. No.

de

C. C. No.

de

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



ISO 9001



IQNET